

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96

### MADRID NÚMERO 50

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 1.522 de 2009, seguidos en este Juzgado por la comunidad de propietarios de la plaza de la Cruz Latina, número 2, de Madrid, contra don Holger Leonel Sarmiento López, se le notifica la sentencia de fecha 23 de febrero de 2010 a don Holger Leonel Sarmiento López, dado su ignorado paradero, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la plaza de la Cruz Latina, número 2, de Madrid, representada por la procuradora doña María Luisa Montero Correal, contra don Holger Leonel Sarmiento López, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 1.003,11 euros, más los intereses legales desde la interpellación judicial, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Debiéndose consignar en la cuenta del Juzgado, con código de cuenta 2544, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y el número de procedimiento, así como la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado, junto con el escrito de preparación del mismo, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Holger Leonel Sarmiento López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/2.772/10)